



PERU Ministerio de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
 Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 83-2024-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de marzo 2024

VISTO:

El Memorando Nº 155-2024-DG/INSN, de fecha 27.02.2024, del Expediente Reg. Nº 3924-2024, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 11 y 12 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, dispone que el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO) es el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, que el numeral 27.3 del artículo 27 de la misma Directiva, precisa que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Nota informativa Nº 46-OEA-INSN-2024 de fecha 26.02.2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la modificación de la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG de fecha 06.01.2024, de delegación de facultades para la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN);

De conformidad con lo establecido el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y,

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del artículo primero de la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG de fecha 06.01.2024, de delegación de facultades al Director/Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, durante el año 2024, debiendo quedar como sigue:

a) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias.

Artículo 2.- Retirar el literal c) del artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 006-2024-INSN-DG de fecha 06.01.2024, de delegación de facultades al Jefe/Jefa de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, durante el año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUDMPVA/AAA  
 Distribución:  
 ( ) OEA  
 ( ) CL  
 ( ) OAJ